

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO**  
**SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION**  
**N°7283 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL**  
**INTERIOR**

---

SANTIAGO, 30.NOV 09 \*066642

La Contraloría General de la Republica ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Manuel Antonio Marileo Yevilao RUN 2.375.967-5 ex Trabajador del Asentamiento Paicaví, y se concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña María Trango Aníñir, RUN N°5.945.086-7, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente a Ud. que debe dejarse establecido en el texto de la resolución, que la pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de abril de 2004, como consecuencia del fallecimiento de la beneficiaria, ocurrido el 3 del mismo mes y año, por lo que no procede fijar pensión posterior a esta fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR**  
**JEFE DE DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 03 DIC. 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON RECEPCION  
 SET. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOPU y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RENTRENDACION

Ref. por S.	
Impuestos	
Ant. FN	
Impuestos	
Datos, Dto	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7283

Santiago, 01 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : MARILEO YEVILAO MANUEL ANTONIO RUT : 02375967-5, que a continuación se señala, TRANGO ANIÑIR MARIA Rut 05945086-7 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República

26 NOV. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio \*066642

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : MARILEO YEVILAO MANUEL ANTONIO RUT N° 02375967-5 fallecido con fecha 26 de Septiembre de 2000, ex-trabajador de ASENTAMIENTO PAICAVI, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
TRANGO ANIÑIR MARIA	05945086-7	
Fecha Inicio :	01 de Noviembre de 2003	\$ 81.463
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 82.237
	01 de Septiembr de 2004	\$ 86.079
	01 de Diciembre de 2004	\$ 88.214
	01 de Septiembr de 2005	\$ 89.921
	01 de Diciembre de 2005	\$ 93.176
	01 de Mayo de 2006	\$ 102.494
	01 de Diciembre de 2006	\$ 104.667
	01 de Diciembre de 2007	\$ 112.454
	01 de Diciembre de 2008	\$ 122.451

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Septiembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

